ARGUELLO GUERRERO GABRIELA JOSSELYN

Mapa conceptual

Medios de control constitucional.

Los medios de control constitucional aluden a los mecanismos jurídicos por los que se garantiza la preservación de la regularidad constitucional

Se clasifican por la naturaleza del órgano que lo ejerce: en medios de control de carácter jurisdiccional; y medios de control no jurisdiccional.

El control de constitucionalidad que se ejerce a través de los medios de referencia representa en el marco del sistema de pesos y contrapesos

En México el sistema jurídico previene siete medios de control constitucional que se caracterizan de acuerdo con la autoridad ante la que se tramitan

Controversia constitucional

Es el juicio de única instancia que pueden impulsar los órganos del Estado ante la Suprema

se trata de un medio de control que busca proteger el federalismo, la división de poderes y, en general, el reparto de competencias establecido en la Constitución.

Se trata de un medio de control que sólo lo pueden impulsar órganos del Estado y no los ciudadanos.

Para que proceda la controversia constitucional, debe existir un acto concreto o una disposición de carácter general cuya aplicación contravenga a la Constitución federal